

## DIARIO



## OFICIAL

DÉL  
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo.

## SUMARIO

## Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Concede autorización para cursar estudios en Lieja al alférez de navío D. M. Vierna.—Destino al marinero D. Hernandorena.

SERVICIOS AUXILIARES.—Baja por retiro del portero 5.º D. R. Texidor.

INTENDENCIA GENERAL.—Excedencia al comisario de Marina D. M. Baturone.—Niega diferencias de sueldo al capitán D. J. Carlos-Roca.—Abono de gratificación de cargo al escribiente de 2.ª D. A. Alonso.—Idem de sueldo al fogonero preferente J. Torralba, con lo demás que expresa.—Resuelve se restablezca la R. O. de 19 de diciembre de

1906 sobre limitación de distribución de caudales.—Dispone se satisfaga el importe de la impresión de la obra «Historiales de buques».—Autoriza liquidación de gastos de exhortos en el extranjero.

## Circulares y disposiciones.

CONSTRUCCIONES NAVALES.—Excedencias en el cuerpo de Ingenieros y personal de la maestranza de dicho ramo.

NAVEGACION Y PESCA.—Publica concurso para proveer una plaza de ordenanza de Semáforos.

SERVICIOS SANITARIOS.—Excedencias en el cuerpo de Sanidad.

ASESORIA GENERAL.—Excedencias en el cuerpo Jurídico.

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA.—Clasifica con haber de retiro al capitán de fragata D. F. Carreras.

## Sección Oficial

## REALES ÓRDENES

## Estado Mayor central

## Cuerpo General de la Armada

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al alférez de navío D. Manuel de Vierna y Belando, autorización para pasar á Lieja para ampliar sus conocimientos de electricidad en el curso que dará principio en octubre próximo en el Instituto de Montefiore, á cuyo oficial le será abonado el sueldo por entero; quedando en la obligación de dar cuenta mensualmente de los estudios que efectúe y presentar á la terminación del curso una memoria referente á ellos de aplicación á la Marina, percibiendo sus haberes por la habilitación del apostadero de Ferrol.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 30 de septiembre de 1911.

JOSÉ PIDAL.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

## Marinería

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer sea destinado á la escuadra de instrucción á continuar sus servicios el marinero de 2.ª clase, agregado al Museo Naval, Dionisio Hernandorena Echevarría.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 29 de septiembre de 1911.

P. A. del General Jefe del Estado Mayor central,  
El General Jefe de la 2.ª Sección,

Adriano Sánchez.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. General Jefe de servicios auxiliares.

## Servicios auxiliares

## Porteros del Ministerio

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que con esta fecha causa baja en el servicio activo de la Armada, el portero quinto de este Ministerio D. Roque Texidor Victori, pasando á situación de retirado con el haber pasivo que le

ha señalado el Consejo Supremo de Guerra y Marina en acordada de 27 del actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 29 de septiembre de 1911.

JOSÉ PIDAL.

Sr. General Jefe de servicios auxiliares.

Sr. Intendente general de Marina.

## Intendencia general

### Cuerpo Administrativo

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que al terminar la licencia que disfruta el comisario de Marina D. Manuel Baturone y Belando, quede en la situación de excedencia forzosa en el apostadero de Cádiz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 29 de septiembre de 1911.

JOSÉ PIDAL.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

### Sueldos, haberes y gratificaciones

Excmo. Sr.: Vista la instancia del capitán de Infantería de Marina D. Joaquín Carlos-Roca y Dorda, en que solicita el quinto de sueldo que dejó de abonársele en el mes de julio último, por haber sido declarado excedente forzoso por real orden de 10 de junio anterior, y cuya petición funda en haber pasado la revista de julio citado desempeñando una comisión de Justicia en Alicante, S. M. el Rey (que Dios guarde), de conformidad con lo propuesto por esa Intendencia general, se ha servido declarar que no corresponde al capitán de referencia el percibo del quinto de sueldo que solicita, toda vez que su situación en la revista de que se trata, era la de excedencia forzosa, teniendo derecho solamente á las indemnizaciones que señala el art. 10 del reglamento de 20 de octubre de 1903, durante los días del mes de junio que desempeñó la comisión, y con respecto á los tres días de julio siguiente, á la diferencia de sueldo é indemnización determinada para estos casos por el art. 16 del mismo reglamento citado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de septiembre de 1911.

JOSÉ PIDAL.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Excmo. Sr.: Consecuente á instancia promovida por el escribiente de 2.<sup>a</sup> clase don Alfredo Alonso González, con destino en la Comisión de Marina en Europa, en solicitud de abono de gratificación de cargo por el de los muebles y efectos de dicha Comisión; teniendo presente que por real orden de 9 de julio de 1910 (D. O. núm. 151) se dispuso se formara inventario del expresado material y se pusiera á cargo del escribiente de referencia por no existir en aquel destino portero ni conserje, habiendo sido firmado dicho inventario en 27 de dicho mes y año con lo que quedan garantidos los intereses de la Hacienda, y estimándose justo retribuir el expresado servicio en analogía con los demás de clases subalternas de la Armada, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Intendencia general, se ha servido disponer: 1.<sup>o</sup> que el expresado escribiente tiene derecho á la gratificación de cargo que solicita; pero que tratándose de un servicio indotado en presupuesto, no puede satisfacerse; 2.<sup>o</sup> que dada la circunstancia de hallarse en país extranjero y atendiendo á la importancia del cargo, se fije en cincuenta pesetas (50 pesetas) la gratificación de cargo que deberá disfrutar el escribiente de referencia ó quien le sustituya; y 3.<sup>o</sup> que en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, se incluya el crédito necesario para su abono.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de septiembre de 1911.

JOSÉ PIDAL.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Jefe de la Comisión de Marina en Europa.

*Circular.*—Excmo. Sr.: Por resultado de instancia del marinero fogonero preferente Juan Torralba Navarro, en súplica de que le sea abonado el sueldo por entero durante los meses de diciembre de 1910 y enero de 1911 que disfrutó licencia por enfermo hallándose embarcado en el cañonero *Doña María de Molina*, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Intendencia general, se ha servido acceder á los deseos del recurrente.

Es al propio tiempo la voluntad de S. M., que al personal de la clase de fogoneros que por la real orden de 18 de agosto de 1906 (D. O. 114, página 717) se halla equiparada á la de marinería, se le conceda en analogía con ésta el abono de todo su haber en el disfrute de la expresada licencia, siempre que esta no exceda de cuatro meses, por una sola vez ó repetidas que no pasen de este período durante su campaña.

De real orden lo digo á V. E. para su conoci-



miento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de septiembre de 1911.

JOSÉ PIDAL.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Señores .....

### Distribución de caudales

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por esa Intendencia general, se ha servido resolver se restablezca la real orden de 19 de diciembre de 1906 sobre limitación de distribución de caudales.

De real orden lo digo á V. E. para su noticia y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de septiembre de 1911.

JOSÉ PIDAL.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Ordenador de pagos de este Ministerio.

### Gastos imprevistos

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por esa Intendencia general, se ha servido disponer que con cargo al concepto «Para otros gastos eventuales é imprevistos» del capítulo 4.º, artículo 1.º del vigente presupuesto, se satisfaga la cantidad de *tres mil novecientos ochenta y dos pesetas veinte céntimos* (3.982'20 ptas.) que ha importado la impresión de la obra «Historiales de buques», llevada á cabo por la Imprenta de este Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de septiembre de 1911.

JOSÉ PIDAL.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Ordenador de pagos de este Ministerio.

### Gastos de Justicia

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por esa Intendencia general, ha tenido á bien aprobar los gastos de exhortos evacuados en el extranjero, importantes *cuatro mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas treinta y dos céntimos* (4.495'32); autorizándose su liquidación con cargo al concepto de «Gastos de Justicia» del capítulo 4.º, artículo 1.º del presupuesto vigente, para que pueda efectuarse el reembolso al Tesoro de dicha suma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y como resultado de oficio de la Ordenación de pagos de este Ministerio, fecha 9 del mes actual.

—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de septiembre de 1911.

JOSÉ PIDAL.

Sr. Intendente general de Marina.

## Circulares y disposiciones

### CONSTRUCCIONES NAVALES

*Relacion del personal del cuerpo de Ingenieros de la Armada y del de maestros del ramo de Ingenieros de los arsenales, que debe pasar la revista administrativa del próximo mes de octubre en la situación de excedencia que á continuación se expresa.*

#### Cuerpo de ingenieros.

ESCALA DE RESERVA

EXCEDENTES FORZOSOS

*Inspector de 2.ª clase.*

D. Manuel Hernández Pérez.

*Ingeniero jefe de 1.ª clase.*

D. Juan Goytia y Gordia.

#### Maestranza

*Primer maestro de obras civiles é hidráulicas del arsenal de Cartagena.*

EXCEDENTE FORZOSO

D. Francisco Moreno Rebollo.

Madrid 30 de septiembre de 1911.

El General Jefe de los servicios de construcciones navales,  
*Cayo Puga.*

### NAVEGACIÓN Y PESCA MARÍTIMA

#### Ordenanzas de semáforos

Vacante una plaza de ordenanza de semáforos en la provincia marítima de Santander, y exigiendo las necesidades del servicio sea cubierta á la mayor brevedad, se anuncia concurso para su provisión con arreglo al artículo 110 del reglamento de semáforos de 19 de septiembre de 1872.

Los aspirantes á dicha plaza, deberán acreditar, por tanto, ser marineros licenciados de los buques del Estado, prefiriéndose á los que hubieren desempeñado el cargo de guardabanderas y estar comprendidos en la edad de 25 á 35 años.

Las solicitudes, acompañadas de los documentos justificativos de las anteriores condiciones, podrán presentarse en las comandancias generales de los apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena y comandancias militares de Marina de las provincias marítimas, ó en la Dirección general de Navegación y Pesca marítima, en esta corte, durante un plazo de veinte días contados á partir de la fecha de publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y DIARIO OFICIAL del Ministerio de Marina.

Madrid 25 de septiembre de 1911.

El Director de Navegación y Pesca marítima,  
*José de Barrasa.*

Señores.....

## SERVICIOS SANITARIOS

*Relación del personal del cuerpo de Sanidad de la Armada que se halla en la situación de excedencia forzosa y voluntaria.*

## EXCEDENTES FORZOSOS

SUBINSPECTOR DE 1.<sup>a</sup>

D. Joaquín Olivares y Borguella.—Cádiz.

## MÉDICOS MAYORES

- D. Ildefonso Sanz Domenech.—Ayudante del Inspector señor Melcior.  
 » Guillermo Summers de la Cavada (Inspector de Emigración).  
 » Ramón Díaz Barea (id. id.)  
 » Luis Cendrero Díaz.—Cartagena  
 » Ricardo Varela y Varela.—Madrid.  
 » Manuel Sotelo Pineda.—Ferrol.  
 » Vicente Gironella y Ríos.—Cádiz.

## EXCEDENTES VOLUNTARIOS

## MÉDICOS MAYORES

- D. Luis Vicente Lizanda.—(16 diciembre 1910).  
 » Ernesto Botella y Martínez.—(30 idem 1910).

## EXCEDENTES FORZOSOS

## MÉDICOS PRIMEROS

- D. Alfonso Cerdeira y Fernández.—(Agregado á la Legación española en Tánger).  
 » Estanislao Lluesma García.—(Ayudante del excelentísimo Sr. Inspector D. A. Medina.  
 » Luis Ubeda Cardona.—(Inspector de Emigración).  
 » Eustasio Torrecillas Fernández.—Cartagena  
 » Daniel del Río Torre.—Idem.

Madrid 30 de septiembre de 1911.

El Jefe de los servicios sanitarios,  
*Andrés Medina y González.*

## ASESORÍA GENERAL

*Relación del personal del cuerpo Jurídico que se halla en situación de excedencia forzosa.*

*Auditor.*

- D. Cándido Bonet y Navarro..... } En el apostadero de Cádiz, por real orden de 28 del corriente mes.

*Teniente auditor de 1.<sup>a</sup>.*

- D. Pedro de la Calleja y González ... } En el apostadero de Ferrol, por real orden de 22 de abril de 1910.

*Teniente auditor de 2.<sup>a</sup>.*

- D. Isidro Romero y Cibantos..... } En Madrid por real orden de 25 de junio de 1910.

Madrid 30 de septiembre de 1911.

El Jefe del Negociado,

*José Fernández de Castro.*

## CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

## Retiros

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con fecha de hoy, se dice al Director general de la Deuda y Clases Pasivas, lo que sigue:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha examinado la documentada instancia que en solicitud de retiro ha promovido el capitán de fragata de la Armada D. Francisco Carreras Rodríguez, con destino en eventualidades en el apostadero del Ferrol, y por acuerdo de 26 del actual ha clasificado al interesado con el haber pasivo de los noventa céntimos del sueldo de su empleo, ó sean *cuatrocientas ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos* al mes, cuya cantidad le será abonada por la Delegación de Hacienda de Coruña desde 1.º de octubre venidero, en atención á que desea fijar su residencia en dicha capital».

Lo digo á V. E. de orden del Excmo. Sr. Presidente para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 30 de septiembre de 1911.

El General Secretario,

*Federico de Madariaga.*

Excmo. Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.